CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 102 - 2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y CLAUDIA REBECA CAÑON ROBAYO.

CONTRATO No.	102-2019
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	**SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.** NIT: 890.205.335 - 2 R/L: **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ** Gerente
CONTRATISTA	**CLAUDIA REBECA CAÑON ROBAYO** C.C. 39.742.458 de Ubate Calle 4 No. 7 – 30 Floridablanca - Santander. Celular 3188021933-3202107427 Email: claudisalud1@hotmail.com
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACION EN EL PROCESO DE FACTURACION, AUDITORIA TECNICA DE CUENTAS MEDICAS, CONCILIACION Y RESPUESTAS A GLOSAS, APOYO AL AREA DE CARTERA, EN EL PROCESO DE LIQUIDACION DE CONTRATOS Y DE ACREENCIAS, PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**
PLAZO DE EJECUCION	Sera de 3 días, los días once (11), doce (12) y trece (13) de diciembre de 2019.
VALOR	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000.oo) M/Cte.**, IVA incluido

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 *"Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado"*; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE o EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.** por una parte y por la otra, la señora **CLAUDIA REBECA CAÑON ROBAYO**, mayor de edad, identificada con cédula ciudadanía No. 39.742.458 de Ubaté, Técnico Auxiliar de Enfermería, del Instituto Universitario de Colombia, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: **1)** Que de

Calle 3 No. 2-72; Contratación – Santander
Código Postal: 683071
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

conformidad con los estudios y documentos previos realizados por el Auxiliar Administrativo Grado-14, encargado del área de Cartera del Sanatorio de Contratación E.S.E., y Auxiliar administrativo Grado 14 encarga de facturación del Sanatorio de Contratación E.S.E, para el efecto se infiere la necesidad inminente de la suscripción del presente contrato. **2)** Que en la actualidad no existe personal de planta idóneo y suficiente para ejecutar las actividades objeto del presente contrato, según certificación expedida por la Encargada de Talento Humano Sanatorio de Contratación E.S.E. de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2019. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 *"Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado"*, teniendo en cuenta que se trata de contratar la PRESTACION DE SERVICIOS, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal "PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN", razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a una persona que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **4)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a **CLAUDIA REBECA CAÑON ROBAYO,** identificada con cédula ciudadanía No. 39.742.458 de Ubate, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **5)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 19 - 00641 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **6)** De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACION EN EL PROCESO DE FACTURACION, AUDITORIA TECNICA DE CUENTAS MEDICAS, CONCILIACION Y RESPUESTAS A GLOSAS, APOYO AL AREA DE CARTERA, EN EL PROCESO DE LIQUIDACION DE CONTRATOS Y DE ACREENCIAS, PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.** De conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos, la oferta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - DURACIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será de TRES (03) DIAS, los días once (11), doce (12) y trece (13) de diciembre de 2019. **CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000.oo) M/Cte., IVA incluido**. **FORMA DE PAGO:** Se cancelará en un (01) único pago, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000,oo) M/TE,** una vez finalizada la capacitación y ejecutadas al 100% las actividades, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro,

Calle 3 No. 2-72; Contratación – Santander
Código Postal: 683071
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar **CLAUSULA CUARTA - DECLARACION DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA manifiesta cconocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **3)** Prestar las instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E., para el desarrollo de la capacitación. **4)** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. **5)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)**Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **2)** Brindar capacitación referente a procesos de facturación en los siguientes temas: **a)** Capacitación al personal profesional y técnico de la salud en los procesos de facturación. **b)** Realizar capacitación de facturación en cuanto a normatividad de facturación para Instituciones de baja complejidad. **c)** Realizar Capacitación relacionada con cuotas moderadoras. **d)** Introducción referente a la facturación electrónica. **e)** Introducción a RIAS-Ruta Integral de Atención al usuario **f)** Manual de facturación para instituciones de baja complejidad**. g)** Capacitación en facturación para PPNA y ciudadanos extranjeros. **h)** Socialización de la contratación existente entre las EPS y la IPS, con el fin de aumentar la venta de servicios y buscar una mejor orientación al usuario. **i)** Auditoria de la cuenta médica y recolección de los soportes con el fin de minimizar la glosa a la facturación radicada. **j)** Validación de archivos planos RIPS en estructura y contenido para anexar facturación. **k)** Presentación de la cuenta medica con sus debidos soportes de acuerdo a lo facturado. **l)** Identificar los motivos más frecuentes de glosas y subsanar para minimizar la glosa. **2) Brindar capacitación en proceso de cartera: a)** Indicar al área de cartera sobre la depuración de cartera con las diferentes EPS y demás que sostengan deudas con la E.S.E. **b)** Direccionar la afectación de las facturas con acta de conciliación legalizada entre las partes. **c)** Apoyar la conciliación de cartera con el área financiera de la E.S.E (Identificación de pagos). **d)** Establecer la importancia de mantener la cartera identificada por edades. **e)** Establecer cartera con facturación efectivamente radicada mensualmente y cargar en cada EPS, para su respectivo cobro. **f)** Sugerir la conciliación de cartera con las diferentes EPS y establecer saldo exigible. **3)** Estar al día en los pagos de seguridad social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **4)** Entregar el informe de las actividades ejecutadas al supervisor del contrato. **5)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos

Calle 3 No. 2-72; Contratación – Santander
Código Postal: 683071
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E. vigencia 2019, Rubro A-02.02.02.009.02.09 Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 19-00641 de fecha 25 de noviembre de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, será efectuada por el por el Auxiliar Administrativo Grado-14, encargado del área de Cartera del Sanatorio de Contratación E.S.E., y Auxiliar administrativo encarga de facturación del Sanatorio de Contratación E.S.E., quienes tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: "La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa". Para caso de estudio no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato directo por prestación de servicios, en el cual el requisito para el pago es el informe de actividades y debido a que la entidad no corre riesgo alguno por cuanto el contratista al momento de no cumplir, no se le cancelara pago correspondiente. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El domicilio contractual es el Sanatorio de Contratación E.S.E., ubicado en la calle 3 No. 2-72 del municipio de Contratación. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o

Calle 3 No. 2-72; Contratación – Santander
Código Postal: 683071
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor el once (11) del mes de diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

EL CONTRATANTE: EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ
Gerente
Sanatorio Contratación E.S.E.

CLAUDIA REBECA CAÑON ROBAYO
C.C. No. 339.742.458 de Ubate.
Contratista

Proyectó:	***Aleyda Ayala cañas*** *Enc. Procesos Contractuales*	
Revisó:	***Nidia Yaneth Moreno Guevara*** *Asesora Jurídica.*	

Calle 3 No. 2-72; Contratación – Santander
Código Postal: 683071
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co